GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N°284-2017-GRA/PEMS-GE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2016-AREQUIPA se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA para la identificación y empadronamiento de damnificados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Siguas, San Juan de Siguas y Quilca, cuyas tierras se ven afectados por la saturación de la napa freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, el segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento de la Ordenanza Regional 310-AREQUIPA, establece que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA, en su Sexta Disposición Complementaria, que el Proyecto Especial Majes Siguas (PEMS) deberá determinar la primera y segunda instancia dentro de sus órganos de línea, garantizando la pluralidad de instancias y el debido proceso.

Que, es necesario la designación de los miembros de la Primera y Segunda Instancia para la identificación y empadronamiento de damnificados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Siguas, San Juan de Siguas y Quilca, cuyas tierras se ven afectados por la saturación de la napa freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Siguas.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Economico y Gestión Territorial, Gerencia de Gestión y Recursos Hídricos; a mérito de la a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los miembros de la Primera Instancia para la identificación y empadronamiento de damnificados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Siguas, San Juan de Siguas y Quilca, cuyas tierras se ven afectados por la saturación de la napa freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Siguas, siendo sus funciones de acuerdo al Reglamento de la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA.

Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, quien la presidirá Un Abogado de la Oficina de Asesoria Jurídica, que actuará como Secretario Sub Gerente de Promocón y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros de la Segunda Instañcia para la identificación y empadronamiento de damnificados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Siguas, San Juan de Siguas y Quilca, cuyas tierras se ven afectados por la saturación de la napa freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Siguas, siendo sus funciones de acuerdo al Reglamento de la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA.

Gerente Ejecutivo de la Autoridad Autónoma de Majes, quien la presidirá El Jefe de Oficina de Asesoría Juridica, quien actuará como Secretario Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTE** días del mes de**DICIEMBRE**del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIP-PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melga Gerente Ejecutivo

DOC 948396 EXP 639281





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTE** días del mes de**DICIEMBRE**del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIP-PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melga Gerente Ejecutivo

DOC 948396 EXP 639281



